

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO No L69 -14

Para notificar por aviso al usuario **APARICIO ANCHICO RUIZ**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **12/08/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la citación a notificarse fue devuelta el día **20/01/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **27/02/14**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Mery Eslava Muñoz'.

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

Coordinadora Grupo Notificaciones

SE DESFIJA HOY: _____

PROYECTO: LILIANA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Patricia Martínez Sánchez'.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 14/1/2014

HORA: 15:04:46

FOLIOS: 3

TRD: 110

REGISTRO NO: **696977**

DESTINO: APARICIO ANCHICO RUIZ

DIRECCION: MUELLE TURISTICO LOCAL NO 1 AGENCIA MARITIMA

Bogotá, D.C.

Señor
APARICIO ANCHICO RUIZ
Muelle Turístico Local N° 1 Agencia Marítima T y T.
Puenaventura – Valle del Cauca.

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetado Señor.

Sírvase comparecer ante el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, ubicado en la carrera 8 calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C., en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente citación, para efectos de notificarle la Resolución N° 063100 de fecha 31 DIC 2013 "Por la cual se cede un crédito".

Si vencido el término anterior no comparece, se procederá efectuar la notificación por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, nos permitimos informarle que en virtud de la cesión, para todos los efectos Central de Inversiones S.A. es el nuevo propietario de la obligación a su cargo, por lo cual a partir de la fecha los pagos deberán realizarse en la cuenta bancaria del **BANCO DAVIVIENDA** cuenta corriente N°. **186-99-108-9**.

Para cualquier información adicional puede comunicarse a los números telefónicos (1)5460480 línea gratuita nacional 01 8000 911188 o en las páginas servicioalcliente@cisa.gov.co y www.centraldeinversiones.com.co, o acercarse a las instalaciones de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ubicadas en la calle 63 # 11-09 de Bogotá.

Cordialmente,


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Elaboró: Angie Jenitse Buitrago Antunez

ITAGER C. & CULTIVO

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 15/01/2014 11:54:57

Centro Operativo: URB. CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900 082917-9 DG 23 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/Razón Social: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Dirección: CR 6 ENTRE CL 12A Y 13

Referencia: 695077

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

NIT/C.T.I.: 800131648

Teléfono: 0

Código postal:

O.S.: 1252028

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

CÓDIGO OPERATIVO: 7102

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: APARCIO ANDRICO RUIZ

Dirección: MUELLE TURISTICO LOCAL No 1 AGENCIA MARITIMA I Y T

Ciudad: BUENAVENTURA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Teléfono:

Código postal:

DEVOLUCION

OBSERVACIONES DE ADMISION Y DESCRIPCION DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

HORA:

20 ENE 2014

196977

Valor 57.000

Peso (grs) 1.000,00

Peso Volumétrico (grs) 0,00

Valor Declarado 10



RM119350385CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NO
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Fecha: 20/01/2014

HORA: 11:54

Segundo estado de entrega

Fecha: 20/01/2014

HORA: 11:54

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION

NO ENTREGA

DATOS DE ENTREGA:

R

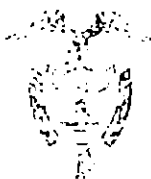
Devuelto porque no reside

R.3100

Nancy Sacramento

27-02-14

Washington / 2480511



Libertad y Orden

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

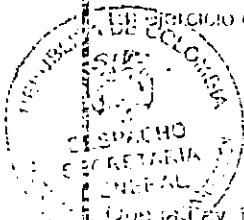
003100

11 DIC 2013

RESOLUCION NÚMERO DE 2013

"Por la cual se cede un crédito

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confieren el Decreto 2618 de 2012, la Resolución N° 517 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011 mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 236 dispuso "A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del sector nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Coleccion de Activos Públicos -CISA para que este las custodie. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el artículo de valoración que dicta el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA"

Que el Decreto 4054 de 2011 mediante el cual se reglamentaron los artículos 8° de la Ley 708 de 2001 y 236 de la Ley 1450 del mismo año define el alcance de la reglamentación sobre la movilización de activos de las entidades públicas a Central de Inversiones S.A.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 236 de la Ley 1450 de 2011, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC - y la Central de Inversiones S.A. celebraron el Contrato Interadministrativo N° 771 - 2012 de 23 de junio de 2012, a través del cual se establecieron las condiciones generales para la cesión de cartera vencida con más de 180 días de mora, sin que se haya iniciado proceso de recaudo por la vía de ejecución coactiva

Que el 30 de enero de 2013 se suscribió entre el FONTIC y CISA el Acta N° 1 de Reintegración de Cartera al Contrato Interadministrativo, la cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012 en la que se encuentra relacionada la obligación N° 64019 a cargo de APARICIO ANCHICO RUIZ, con domicilio en el Muelle Turístico Local N°1 Agencia Marítima T y T Buenaventura - Valle del Cauca, identificado con C.C. N° 16 479.068, que se encontraba a favor del FONTIC, a la fecha 30 de enero de 2012

Que en virtud de lo anterior, es procedente la cesión de crédito a CISA, toda vez que la obligación que adeuda el proveedor APARICIO ANCHICO RUIZ, supera los 180 días de vencida y a la fecha no se ha iniciado proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva con ocasión de dicha obligación

"Por la cual se cede un crédito"

Que la suma adeudada por FLOTA EXPRESS DEL LLANO S.A., se encuentra actualmente vigente y susceptible de cesión en virtud de Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012 con apego a las disposiciones de los artículos 238 de la Ley 1450 de 2011 y 1959 del Código Civil

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ceder a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, la obligación N° 64019 a cargo de proveedor APARICIO ANCHICO RUIZ, identificado con el NIT y/o C.C. N° 46479088

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a APARICIO ANCHICO RUIZ, entregándole copia del mismo, e informándole que contra este procede recurso de reposición ante quien lo expide, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

De no ser posible la notificación personal se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC 2013

Dada en Bogotá, D.C

MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY

Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



- Elaboró: Angie Jeniffer Bottrigo Antunez
- Revisó: Ferny Baquero Figueroa - Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Miguel Fernando Vega Rodriguez - Coord. Cobro Coactivo
- V B: Andrea Moyano - Asesora Despacho Viceministra General
- Yoris Reinales - Asesora Despacho Viceministra General
- Oiga Liliana Sanchez Mejra - Coord. Facturación y Cartera